



ACUERDO GENERAL CTT/02/2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TZOMPANTEPEC 2024-2027, RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TZOMPANTEPEC 2024-2027.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, y conforme al apartado A) del mismo precepto, para el ejercicio de dicho derecho, el municipio se rige por principios diversos, tales como el de publicidad, gratuidad, establecimiento de mecanismos de acceso a la información y la protección de vida privada y datos personales de los servidores públicos en los términos que fijen las leyes.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en los diversos 100 y 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 92 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, con lo que esta acción una excepción al derecho de acceso a la información respecto de la cual es necesario acreditar su procedencia.

TERCERO. Atendiendo al contenido de los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 103 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se establece lo siguiente:

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD



ACUERDO GENERAL CTT/02/2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TZOMPANTEPEC 2024-2027, RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TZOMPANTEPEC 2024-2027.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, y conforme al apartado A) del mismo precepto, para el ejercicio de dicho derecho, el municipio se rige por principios diversos, tales como el de publicidad, gratuidad, establecimiento de mecanismos de acceso a la información y la protección de vida privada y datos personales de los servidores públicos en los términos que fijen las leyes.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en los diversos 100 y 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 92 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, con lo que esta acción una excepción al derecho de acceso a la información respecto de la cual es necesario acreditar su procedencia.

TERCERO. Atendiendo al contenido de los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 103 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se establece lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tales como los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, y cuando un documento contenga partes o secciones de ese carácter, para efecto de atender una solicitud de información, los sujetos obligados tienen la obligación de elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones confidenciales, indicando su contenido de manera genérica.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CUARTO. Los numerales 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se prevé la existencia de Comités de Transparencia, entre cuyas funciones se encuentra la de confirmar, modificar, o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los sujetos obligados y sus áreas.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tzompantepec 2024-2027, expide el siguiente:

ACUERDO.

Artículo 1. Los datos personales que de conformidad con los ordenamientos legales aplicables actualizan la hipótesis de confidencialidad, son los siguientes: Clave Única del Registro de la Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio particular, número telefónico, correo electrónico y nombres de usuarios en redes sociales de carácter personal y demás asimilables.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SECRETARÍA MUNICIPAL
OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERÍA



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027



Artículo 2. Respecto a la Clave Única del Registro de Población (CURP), la misma se determina como información confidencial, por ser un dato personal derivado de su conformación, pues de acuerdo a lo establecido por los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la CURP se asigna a una persona para permitir certificar y acreditar su identidad, la cual sirve entonces para identificar de forma individual a las personas, lo que además se ve robustecido con el Criterio 03/10 del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, de rubro

Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial".



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 3. El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se determina como información confidencial, ya que para su obtención es necesario acreditar previamente la identidad de la persona y su fecha de nacimiento, entre otros datos, lo cual encuentra sustento en el criterio 19/17 pronunciado por el Pleno de la otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, de rubro **"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas"**, que establece de manera fundamental, que el RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible considerada dato personal confidencial.



OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 ARCHIVO INTERNO DE CONTROL

Artículo 4. El domicilio particular de los servidores públicos integrantes del sujeto obligado tiene el carácter de confidencial, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Código Civil Federal, es el lugar donde reside habitualmente una persona física, lo que constituye un dato personal cuya difusión podría afectar el libre desarrollo de la personalidad, sin distinción alguna, ya que incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TRESORERÍA

Artículo 5. Respecto al número telefónico, correo electrónico y nombres de usuarios y redes sociales de carácter personal, a los mismos les asiste el carácter de información confidencial, pues de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las formas existentes de comunicación y las que son



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

producto de los avances tecnológicos, deben protegerse por el derecho fundamental a su inviolabilidad, además, atendiendo a que son datos proporcionados y/o creados según bases de empresas o compañías, cuyo uso es particular, personal y privado, y que si bien permiten localizar a individuos, esto sólo puede realizarse con el consentimiento expreso de los mismos. Igualmente, le reviste el carácter de confidencial a estos datos, debido a que pueden asimilarse incluso al domicilio particular y la ubicación se considera un dato personal, toda vez que es un medio para comunicarse con la persona titular del mismo, lo que la hace localizable, y por consiguiente, se trata de información que podría afectar la intimidad de las personas.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027



TRANSITORIOS.

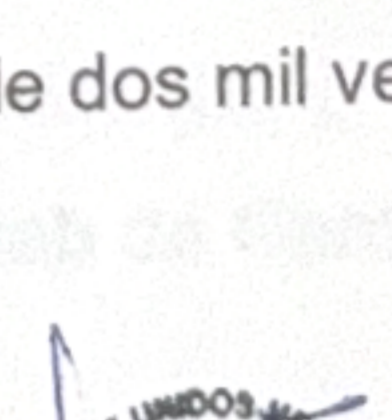
ÚNICO El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tzompantepec, Estado de Tlaxcala, para el periodo 2024-2027, tendrá vigencia hasta en tanto se lleve a cabo el cambio de administración respectivo, y formará parte íntegra de los archivos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del municipio de Tzompantepec, Estado de Tlaxcala.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

Tzompantepec, Estado de Tlaxcala, a once de noviembre de dos mil veinticuatro



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Presidente Municipal.
C.P. Marcelino Ramos Montiel.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Secretario de Ayuntamiento.
C.P. José Luis Covantes Sánchez
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
Contraloría
GRUPO INTERNO DE CONTROL
Lic. Rodrigo Barrón Córdova.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERÍA
Tesorera.
Lic. Guadalupe Torres Grande.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
Director de Seguridad Pública y
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
Vialidad Municipal.
Lic. Erick Jiménez Rangel.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Titular de Transparencia Municipal.
Lic. Cristina González Contreras.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
Director de Obras Públicas
Arq. Gustavo Sánchez González



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
Directora de Desarrollo Integral de la
Familia (DIF).
Lic. Edzná Sayab de Gante Castillo.